



## DISTRIBUCIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES

El factor que a cada Municipio corresponda en el Fondo Municipal de Participaciones, se determinará conforme a las siguientes bases:

### I. De los ingresos federales.

Se aplicarán los siguientes criterios y parámetros:

1) Se garantizarán a los Municipios los mismos recursos que recibieron el año inmediato anterior, salvo en el caso de la conformación de uno nuevo; y

2) De las cantidades que el Estado reciba en exceso, con respecto al año inmediato anterior, se distribuirán entre los Municipios de conformidad con los coeficientes que se determinen tomando los siguientes parámetros:

a) 45% en proporción al número de habitantes de cada Municipio en relación al total estatal. El número de habitantes de cada Municipio se tomará de la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

b) 20% en proporción a lo que perciben de participaciones y aportaciones federales;

c) 20% en función a su propia recaudación, es decir, lo que perciban por concepto de contribuciones municipales;

d) 10% por número de localidades y la extensión territorial en función de la totalidad de ellos; y

e) 5% en proporción al índice de marginalidad según la información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.

En el caso de que el Congreso del Estado apruebe la creación de nuevos municipios, la garantía señalada en el numeral 1) de esta fracción, se dividirá de manera proporcional a los habitantes que conformen cada municipio resultante de la división.

### II. De los impuestos estatales.

Por los porcentajes descritos en el Artículo 5º, fracciones VI y VII, que se generen en cada jurisdicción.

Los factores de participación que conforme a las bases anteriores resulten, se revisarán, modificarán y aprobarán anualmente por el Congreso del Estado. En tanto dichos factores no se actualicen, el Congreso del Estado autorizará se sigan aplicando las que correspondan al año inmediato anterior, a cada Municipio.